

Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14419** *ORDEN de 28 de mayo de 1980 por la que se anula el Tribunal nombrado por Orden de 28 de septiembre de 1978 para juzgar el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Prospección geofísica» (Facultades de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se nombró el Tribunal que habría de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto) para la provisión, en propiedad, de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Prospección geofísica» (Facultades de Ciencias).

Reunido dicho Tribunal el día 19 de diciembre siguiente, se consideró «carente de especialistas en la materia», incompetente para juzgar el citado concurso-oposición, dado que los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, son Profesores de Facultades y Secciones de Ciencias Geológicas,

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien anular el Tribunal nombrado por Orden de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), para juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto) para proveer en propiedad una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Prospección Geofísica» (Facultades de Ciencias), debiéndose proceder a la celebración del reglamentario sorteo para el nombramiento de nuevo Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14420** *ORDEN de 29 de mayo de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Odontología con su clínica», de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Odontología con su clínica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma.

Presidente titular: Excelentísimo señor don José María Suárez Núñez.

Vocales titulares:

Don Luis García Vicente, don Fernando del Río de las Heras, don Agustín de la Fuente Perucho y don Jaime Jesús Méndez Martín, Catedráticos de las Universidades de Complutense de Madrid, el primero y el segundo y Profesores agregados de la de Málaga, el tercero y de la del País Vasco, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ramón Arandes Adán.

Vocales suplentes:

Don Juan Pedro Moreno González, don Miguel Lucas Tomás, don Carlos Vara Thorbeck y don Mariano Fernández-Zumel Tapia, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero y el segundo y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero y de la de Cádiz, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14421** *ORDEN de 2 de junio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid (1.ª).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid (1.ª), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Marcial Jesús López Moreno.

Vocales titulares:

Don Manuel Berlanga Barba, don José Alvaro Cuervo García, don José Renau Piqueras y don Pedro Cruz Roche, Catedráticos de las Universidades de: Complutense, el primero; Oviedo, el segundo; Profesor agregado de Zaragoza, el tercero, y Profesor agregado de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.

Vocales suplentes:

Don Ignacio de Cuadra Echaide, don Eduardo J. Bueno Campos, don Ramón María y Gandra y doña Matilde Fernández Blanco Catedráticos de las Universidades de: Málaga, el primero; en situación de supernumerario C. E. U., el segundo; Profesor agregado de la Autónoma de Madrid, el tercero; Profesor agregado de la Universidad de Valencia, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14422** *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de 507 plazas correspondientes a las Escuelas Universitarias de Profesores de EGB y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado el Real Decreto 1041/1980, de 29 de febrero, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del mencionado Cuerpo procede convocar pruebas selectivas para su provisión, conforme a lo establecido en el mencionado Real